

ACTA NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día dos de mayo de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **RUBÉN ANTONIO ÁLVAREZ FUENTES**, Ingeniero **RAMON ORLANDO KURI KURI** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el Señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares. La señora Presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Informe del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017 y ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2017 y audiencia a miembros del STRNPN. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. **3. Informe del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017 y ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2017 y audiencia a miembros del STRNPN.** La señora presidenta en cumplimiento al acuerdo tomado en la Sesión de Junta Directiva celebrada el día viernes 28 de abril, invito a la delegación de los miembros del STRNPN compuesta por los señores Álvaro Santos, Néstor Laínez, Edgar Amílcar Espinoza, y dos miembros de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para que presenciaran el informe preparado por la Dirección de Administración Y Finanzas del RNPN del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017 y ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2017. Posteriormente solicitó a la Licda. Armida Judith Molina Martinez, Directora de Administración Y Finanzas, a que expusiera este punto. Presento la Licda. Armida Molina los cuadros detallados de cada uno de los diferentes rubros. Que con fecha 25 de julio de 2016 se recibió nota Referencia N°. 1340 del Ministerio de Hacienda en la cual se notificaba que el Techo Presupuestario asignado al Registro Nacional para el año 2017 y aprobado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal del 2017, ascendía a \$6,709,305.00 para ser financiados bajo la fuente de

K.C.
 h
 B
 m
 su
 P
 a

financiamiento Fondo General. Presento el detalle específico por cada rubro del presupuesto formulado para el ejercicio fiscal 2017 por fuente de financiamiento. Que el total del presupuesto requerido con fondos propios asciende a \$8,924,850.00 y el total del presupuesto institucional es de \$15,634,155.00. Presento y entrego el cuadro detallado con cada uno de los rubros de dietas, 325 plazas, bienes y servicios gastos financieros, otros e inversiones en activo, tanto de fondos propios como del fondo general. Agrego que actualmente existen indemnizaciones pendientes de pago previa autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda para 2 empleados, una por prestación económica por renuncia voluntaria y otra por indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo y salarios caídos proveniente de sentencia de la Corte Suprema de Justicia del año 2010, haciendo ambas un total de \$16,218.87. Aclaro y señalo la diferencia entre lo solicitado y lo aprobado siguiente: rubro 54 \$172,230.00 y en el rubro 61 \$ 9,180.00 haciendo un total que asciende a total: \$181,410.00. Respecto de la ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2017, presento el siguiente cuadro explicativo por mes:

Disponibilidad Original				
Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Total
51	\$ 489,681.55	\$ 454,096.69	\$ 454,937.00	\$ 1,398,715.24
54	\$ 737,978.67	\$ 797,531.93	\$ 835,510.30	\$ 2,371,020.90
55	\$ 597.50	\$ 27,595.70	\$ 585.17	\$ 28,778.37
61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 1,228,257.72	\$ 1,279,224.32	\$ 1,291,032.47	\$ 3,798,514.51

Saldos presupuestarios disponibles al 31/01/17, correspondientes al ejercicio fiscal 2017				
Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Total
51	\$ 2,564.86	\$ 454,096.69	\$ 454,937.00	\$ 911,598.55
54	\$ 734,411.88	\$ 797,531.93	\$ 835,510.30	\$ 2,367,454.11
55	\$ 12.33	\$ 27,595.70	\$ 585.17	\$ 28,193.20
61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 736,989.07	\$ 1,279,224.32	\$ 1,291,032.47	\$ 3,307,245.86

Saldos presupuestarios disponibles al 28/02/17, correspondientes al ejercicio fiscal 2017				
Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Total
51	\$ -	\$ 10,972.12	\$ 454,937.00	\$ 465,909.12
54	\$ 533,050.62	\$ 753,029.99	\$ 831,920.47	\$ 2,118,001.08
55	\$ -	\$ 7,924.63	\$ 585.17	\$ 8,509.80
61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 533,050.62	\$ 771,926.74	\$ 1,287,442.64	\$ 2,592,420.00

SalDOS presupuestarios disponibles al 31/03/17, correspondientes al ejercicio fiscal 2017				
Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Total
51	\$ -	\$ -	\$ 14,506.98	\$ 14,506.98
54	\$ 9,183.47	\$ 85,812.71	\$ 745,622.23	\$ 840,618.41
55	\$ -	\$ 7,924.63	\$ -	\$ 7,924.63
61	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 9,183.47	\$ 93,737.34	\$ 760,129.21	\$ 863,050.02

La Licda. Armida Molina explico que actualmente se cuenta en concepto de economías salariales en el rubro 51 la suma de 14,506.98; Que se busca el principio de equilibrio en la ejecución de cada uno de los rubros con los egresos, dado que estos pueden variar mensualmente y en cada ejercicio fiscal las necesidades institucionales son diferentes a la de los anteriores ejercicios fiscales, por lo que el presupuesto mensualmente se va reduciendo conforme a las necesidades presupuestadas para que la institución cumpla con sus obligaciones y compromisos institucionales, por lo que las economías salariales no serán iguales ni mucho menos se pueden comparar con ejercicios pasados; Que esta misma información fue proporcionada a través de la OIR del RNPN al sindicato, pero que estima que ellos hacen una lectura diferente de las cifras y la institución cuenta con recursos limitados; Sobre el tema el Lic. Álvaro Santos, consultó sobre las inversiones de activo fijo, sobre las 102 plazas que se cancelan con fondos propios compuestas por el personal de Registro Civil Hospitalario y para la Emisión del DUI en el Exterior, agregando que en el caso del pago por indemnización que se ha presupuestado, pudieran evitarse dichos pagos si se siguiera el debido proceso; las consultas que fueron evacuadas satisfactoriamente por la Licda. Armida Molina, aclarando que el caso de indemnización por despido corresponde a una demanda interpuesta en el año 2006 y la sentencia es el año 2010; el Lic. Álvaro Santos pidió que se otorguen mayores beneficios al personal del RNPN través del incremento de los bonos de enero, junio y diciembre; que discrepa con el análisis de la ejecución presupuestaria presentado, por ello sugiere que se debería hacer una mejor optimización de los recursos a efectos de obtener mayores economías salariales que beneficien a los empleados de la institución, para ejemplo con el gasto del combustible, pues muchas veces hasta 3 unidades diferentes visitan el mismo duicentro, cuando se podría hacer una eficiente programación de las rutas, por lo que debe mejorarse la

administración de los recursos; Que cree que el equipo que actualmente utiliza la concesionaria Muhlbauer podría darse en arrendamiento, dado que por haber sido prorrogado el plazo del contrato este pertenece al RNPN; Que sugiere sacrificar algunos rubros del presupuesto y hacer gestiones ante el Ministerio de Hacienda para su reorientación; Sobre lo expuesto la señora presidenta aclaró que como administración se han hecho diversas peticiones, cuyo resultado no ha sido positivo, no obstante recordó que la administración con la aprobación de la junta directiva realizó una nivelación salarial para aquellos empleados cuyos salarios eran los más bajos, beneficiando de esta forma a gran cantidad del personal; señaló que el contrato con la concesionaria Muhlbauer fue una prórroga por lo que se mantuvieron todas las cláusulas del contrato y contractualmente los equipos pasaran a los activos del registro hasta que finalice el contrato; Apunto que las finanzas del país y en particular las del RNPN "no dan para más", aunque se tenga la voluntad de hacerlo, ya que no existen los recursos financieros para lograrlo, recordó que cualquier modificación al presupuesto debe seguir el trámite administrativo ante el Ministerio de Hacienda, por lo que depende de este ministerio su autorización; Que además el RNPN está sujeto a la *Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017 en Vigencia* de aplicación obligatoria, a partir de su vigencia, en todas las dependencias del Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas No Empresariales que reciban subvención o subsidio del Estado, por ello es preferible tratar el tema de los incrementos en los bonos en la negociación del contrato colectivo de trabajo que se sigue ante el Tribunal de Servicio Civil, pues de esta forma tendría mayor solidez la petición al Ministerio de Hacienda, por ser producto de una diligencia seguida ante dicha instancia; El Lic. Álvaro Santos señaló que comparece en representación de varios delegados de los centros de servicio, que actualmente conforme al Reglamento Interno de Trabajo existe una "doble sanción" para el empleado que es amonestado, pues de esa forma no tiene derecho al bono correspondiente, lo cual es injusto e inconstitucional, por lo que pide se modifique dicha normativa; al respecto la señora presidenta aclaró que dicha modificación ya fue aprobada por la junta directiva, y se encuentra en trámite en el Ministerio de Trabajo y solamente existe un caso al que se le aplicó dicha norma por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, los demás casos apelaron y se les resolvió de forma

favorable, que reitera su ofrecimiento a negociar en la mesa del contrato colectivo de trabajo; el Lic. Néstor Laínez manifestó su queja porque la administración no escucha sus propuestas en dicha mesa de negociación, dando evasivas y sin poder de decisión los miembros designados; agregó que la *Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017 en Vigencia*, no es un decreto que tenga la fuerza como una ley o decreto para impedir el incremento en los bonos, recordó que en todo caso el mismo reglamento ya contempla la posibilidad de poder incrementar los bonos, siempre que fuere procedente y existiere el financiamiento presupuestario, proveniente de las economías presupuestarias; por ello pide que se haga el esfuerzo para resolver positivamente el actual conflicto laboral y mejorar las prestaciones de los trabajadores; que se puede lograr llegar a dar un incremento en el bono del mes de junio de \$50.00 partiendo que actualmente existen en concepto de economías salariales en el rubro 51 la suma de \$14,506.98 y buscar la forma para completar la suma que la complemente ; y dar los \$50.00 o una cantidad menor; Que como sindicato aceptarían y han propuesto el incremento de \$100.00 en cada uno de los bonos que han presentado mediante varios escritos a la junta directiva, y solamente sería necesario modificar el reglamento interno de trabajo, señaló el Lic. Laínez que no se violentaría la "política de austeridad", dado que el reglamento ya contempla la posibilidad de hacerlo; al respecto el Lic. Antonio Hernandez, pidió que como sindicato hagan una buena revisión de las cifras presentadas y que es preciso dar seguimiento al ofrecimiento y negociación con la administración en la mesa de negociación del contrato colectivo de trabajo. Por su parte la señora Mariela Peña Pinto pidió que se busque la forma de llegar a un acuerdo buscando los recursos que hacen falta para complementar la suma faltante de los \$8000.00 y otorgar la suma que piden y se levante el paro de labores; agrego que como sindicato también deben flexibilizar su posición y asistir a la audiencia programada el día martes con la administración en la mesa de negociación del contrato colectivo de trabajo; la señora presidenta recalco que en el caso de ser aprobado cualquier incremento, este deberá ser autorizado por el Ministerio de Hacienda; Por su parte el Lic. Rubén Álvarez acoto que el problema podría resolverse si se llegara a incluir el incremento en los bonos a través del contrato colectivo de trabajo, haciéndose para ello los análisis financieros correspondientes; Al respecto el Dr. Hugo Carrillo expreso la

Handwritten notes and signatures:
PC
h
B
m
w
f
R

necesidad de buscar una solución negociadora a efecto de que no continúen paralizadas las labores de la institución, para ello es preciso analizar las cifras presentadas, a sabiendas que en todo caso deberá ser autorizado por el Ministerio de Hacienda; El Lic. Álvaro Santos propuso que se otorgue un incremento de \$50.00 en el mes de junio y el compromiso que los restantes \$150.00 se buscaran los medios para otorgarlos en el bono del mes de diciembre de acuerdo a la posibilidad económica de la institución; el Lic. Antonio Hernandez, señaló que el informe presentado demuestra que no hay fondos para satisfacer las pretensiones del sindicato, pues la institución no cuenta con los fondos para hacerlo, que sus apreciaciones son equivocadas sobre las cifras, agrego que cuentan con información equivocada y lo transmitido a sus bases no es lo correcto, pues no se sustentan sus pretensiones, por lo que deberían asumir la responsabilidad de este echo; El Lic. Néstor Laínez pidió que se analicen las cifras y se tomen en cuenta las sugerencias para generar economías salariales y ahorros y poder completar la diferencia en la suma faltante y beneficiar a los empleados con el incremento en los bonos; sobre el tema el Ing. Kury propuso que se busquen los medios para completar los \$50.00 para el mes de junio y el resto para el mes de diciembre y si con dicha medida levantarían el paro de labores, con el compromiso de continuar la negociación ante el Tribunal del Servicio Civil; agrego que deben estar conscientes de la realidad de la situación financiera del registro y que no se cuenta con recursos por ser estos limitados. A dicha propuesta accedieron los miembros del sindicato para levantar el paro de labores. Después de discutido este punto la Junta Directiva, considerando que actualmente las finanzas de la institución son limitadas tal como se dio a conocer mediante la presentación realizada este día por la Dirección de Administración Y Finanzas del RNPN del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017 y ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2017 a la comisión designada por el STRNPN, no obstante como producto de las economías salariales de la administración existen \$14,506.98 dólares que podrían ser distribuidos entre el personal del RNPN, ACUERDA: instruir a la administración para que en el mes de junio se otorgue una compensación económica adicional a la establecida en el Reglamento Interno de Trabajo que podría llegar a ser de \$50.00 Dólares, si hubiera economías salariales al mes de junio que abonen a los \$14,506.98 dólares disponibles, debiéndose hacer los


análisis financieros correspondientes, sin sacrificar las actividades importantes del RNPN, debiendo seguir para ello los trámites administrativos correspondientes y previa autorización del Ministerio de Hacienda. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Licda. María Margarita Velado Puentes



Lic. Javier Bernal Granados



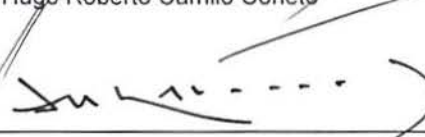
Sra. Mariela Peña Pinto



Ing. Ramon Orlando Kuri Kuri



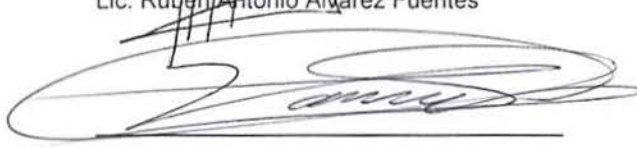
Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



Lic. José Antonio Hernandez



Lic. Rubén Antonio Álvarez Fuentes



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar.
Secretario